



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LARGA DURACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado y el artículo 70 fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, así como de establecer los criterios para el otorgamiento de recursos para el alumnado.
2. Los comités académicos de los programas de posgrado son los responsables de establecer los criterios académicos que deberá cumplir el alumnado, evaluar el cumplimiento académico-administrativo de las solicitudes de apoyo y autorizarlas, así como evaluar el desempeño académico al término de la actividad.
3. Las coordinaciones de los programas de posgrado, para el caso de esta convocatoria, son responsables de validar los requisitos documentales descritos en el apartado V, y solicitar el apoyo para actividades académicas de larga duración ante la CGEP, así como proporcionar información al alumnado y comunicarle las decisiones tomadas por el Comité Académico.
4. Institución de Educación Superior (IES) es la institución educativa nacional o internacional en la que el alumnado puede realizar una actividad académica, una estancia de investigación, o cursar estudios de doble grado.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La CGEP podrá otorgar un apoyo para actividades académicas de larga duración al alumnado de maestría y doctorado inscrito en la UNAM de tiempo completo.
2. Las coordinaciones de los programas de posgrado podrán solicitar apoyos para que el alumnado realice una actividad académica en alguna IES nacional o internacional.
3. El periodo de realización de la actividad académica deberá considerarse dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios; a partir del segundo semestre en el caso de maestría, mientras que en el caso de doctorado después del primer año.
4. El alumnado interesado deberá ingresar su solicitud y cumplir con todos los supuestos de la convocatoria y con los documentales académico-administrativos establecidos en estas Reglas de Operación, así como con los que determine el Comité Académico del programa de posgrado en el que está inscrito.
5. Los comités académicos de los programas de posgrado podrán establecer revalidaciones o equivalencias entre las actividades académicas que se realicen en el marco de esta convocatoria y las establecidas en los planes de estudio a los que está inscrito el alumnado.
6. El alumnado no podrá en un mismo semestre solicitar de manera simultánea un apoyo en el marco de la convocatoria de estas Reglas de Operación y el apoyo del PAEP para actividades académicas.
7. El alumnado podrá utilizar los recursos otorgados únicamente para la actividad autorizada.
8. El alumnado de nacionalidad extranjera sólo podrá ser beneficiado para realizar actividades en un país diferente a su país de origen.
9. El alumnado que realice estancias de doble grado sólo será elegible para la convocatoria en caso de no recibir otro apoyo económico para el mismo propósito por parte de la institución receptora.

III. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

A. Estancias de investigación

1. El monto del apoyo otorgado será de 46 y hasta 180 días.
2. En el caso del doctorado se podrá solicitar un segundo apoyo por otro periodo (hasta por 180 días), siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el Comité Académico del programa de posgrado correspondiente, la suficiencia presupuestal y los requisitos establecidos en la convocatoria para dicho fin.
3. La carta de aceptación de la IES receptora deberá provenir de la persona que fungiría como tutor/a y será gestionada directamente por el alumnado interesado.

B. Actividades académicas (asignaturas)

1. El monto del apoyo otorgado para la duración se considerará cuatrimestral o semestral, conforme al calendario de la IES receptora sin exceder 180 días.
2. Se deberán respetar los periodos de nominación y documentos solicitados por la IES receptora. En caso de existir un convenio vigente entre instituciones, se podrá gestionar la exención de las cuotas por concepto de inscripción, actividades académicas o créditos.

C. Doble grado

1. El monto del apoyo otorgado para la duración de estancia en la IES receptora podrá ser de 46 y hasta 180 días, con la opción a solicitar un segundo apoyo por otro periodo (hasta por 180 días), siempre y cuando esté respaldado en el convenio específico para dicho fin.
2. En todos los casos, previo a la postulación ante la CGEP se deberá contar con el convenio específico vigente y autorizado por el tutor o tutores principales y del Comité Académico correspondiente, que soporte la actividad a desarrollar.

IV. PROCEDIMIENTO GENERAL

1. El alumnado solicita autorización para realizar la actividad a su Comité Académico, con el visto bueno del tutor(a) principal.
2. El programa de posgrado enviará al del correo apoyo_movilidad@posgrado.unam.mx, el Listado de Actividades Académicas de Larga Duración Autorizadas por el Comité Académico con la firma autógrafa o electrónica de la persona titular del programa de posgrado, con 30 días hábiles de anticipación; formato disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php, un archivo electrónico formato .pdf con todos los requisitos documentales mencionados en el siguiente apartado, y los criterios de selección utilizados para realizar la postulación.
3. Una vez entregado el Listado de Actividades Académicas de Larga Duración no podrá ser modificado. Si durante la gestión del apoyo existiera una modificación el trámite será cancelado y deberá solicitarse nuevamente.
4. Una vez validados los requisitos documentales, se procederá a la asignación del apoyo correspondiente.
5. El apoyo se otorgará a través de transferencia interbancaria a nombre del beneficiario.

Importante: Para el caso de Actividades Académicas (asignaturas) y Doble Grado, deberá iniciar la gestión en la Subdirección de Vinculación y Difusión Académica.

V. REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Listado de Actividades Académicas de Larga Duración Autorizadas, disponible en:
2. Solicitud de apoyo para Actividades Académicas de Larga Duración disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
3. Constancia de actividades académicas para beca del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
4. Inscripción validada por la SAEP o el programa de posgrado.
5. Carta compromiso firmada, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
6. Copia de la carta de aceptación emitida por la IES receptora en papel membretado, dirigida al interesado(a) o al programa de posgrado, que incluya:
 - a) Nombre completo del alumnado.
 - b) Nombre completo del asesor(a) / tutor(a) en la IES receptora, correo electrónico y firma (en el caso

- de estancia de investigación y de doble grado nivel doctorado).
- c) Fechas de inicio y término de la actividad.
7. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario con una antigüedad máxima de 3 meses (deberá contener nombre del beneficiario, RFC, número y tipo e cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal).
 8. Copia de la póliza de Seguro de Gastos Médicos con cobertura internacional, que considere la totalidad de la actividad académica, misma que deberá incluir: lesiones, enfermedades, hospitalizaciones, enfermedades adquiridas, evacuación y repatriación médica de emergencia, y repatriación de restos.
 9. Copia de la carta o del carnet del IMSS o ISSSTE, en el caso de actividades nacionales.
 10. Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas Nacional y en Extranjero, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php, con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago. Para actividades académicas que se realicen durante la renovación de la póliza deberá elaborar el formato y el pago por separado de acuerdo con la tarifa que le aplique.
 11. Certificado de vacunación COVID-19.

VI. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado se obliga a:

1. Cumplir durante la actividad académica, con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponibles en http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf y en los Lineamientos Generales para regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, disponibles en <https://www.posgrado.unam.mx/nosotros/lineamientos-movilidad-posgrado.pdf>.
2. Tener la autorización de su tutor principal y del comité académico de su programa de posgrado para la realización de la actividad académica.
3. Firmar la carta compromiso al momento de recibir el apoyo correspondiente, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
4. Cubrir los gastos que ocasione su estancia y que no estén incluidos en los apoyos de la convocatoria.
5. Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, así como acatar las leyes del país en que se encuentre.
6. Contar con un seguro médico internacional con cobertura en el país destino, que considere la totalidad de la estancia, misma que deberá incluir: lesiones, enfermedades, hospitalizaciones, enfermedades adquiridas, evacuación y repatriación médica de emergencia, y repatriación de restos.
7. Realizar el trámite del Seguro de Accidentes de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM de acuerdo al procedimiento descrito en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
8. Proporcionar información completa, real y veraz.
9. Reintegrar el monto otorgado, en caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, para poder ser beneficiado con algún otro apoyo de la CGEP.
10. Entregar a su regreso:
 - a) La “carta de estancia académica” en original a la CGEP firmada y sellada por la IES, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/larga_duracion.php
 - b) La documentación requerida por el comité académico de su programa de posgrado en el que está inscrito para acreditar y comprobar la actividad académica.

Importante: En caso que el alumnado prolongue su estancia en la IES será bajo su responsabilidad y deberá contar con la aprobación de su Comité Académico, mantenerse con recursos propios y asegurarse de cumplir con los requisitos que le solicite el comité académico del programa de posgrado de adscripción y la IES receptora.

VII. TERMINACIÓN Y/O CANCELACIÓN

1. El presente apoyo se dará por concluido cuando: el alumnado entregue a la coordinación de su Programa de Posgrado el informe o constancia del cumplimiento de la actividad académica.
2. Se cancelará cuando:
 - a) El alumnado incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.

- b) Renuncie al apoyo para actividades académicas de larga duración en cualquier etapa del proceso, lo cual deberá notificar por escrito a su programa de posgrado en el que está inscrito y a la persona titular de la CGEP.

En ambos casos deberá reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.

VIII. OTROS

1. Estas Reglas de Operación están sujetas a cambios conforme a las disposiciones institucionales que se tomen en función de la contingencia sanitaria.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por la titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación de la Convocatoria para Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, entrarán en operación a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Coordinación General de Estudios de Posgrado y dejan sin efecto las publicadas el día 29 de abril de 2019.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 9 de febrero 2022.**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**